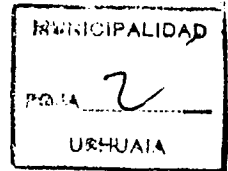




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



16 FEB 1995

VISTO: El Expediente Nº 052/93, Letra C.D., y la Ordenanza sancionada por el Cuerpo relacionada a la nueva zonificación de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia ajusta los valores de densidades urbanas y condiciones de uso según los requerimientos actuales;

Que las nuevas zonificaciones contemplan superficies de lotes mínimos superiores a los existentes;

Que lo antes mencionado pondría en situación desventajosa a numerosos predios de nuestra Ciudad en lo que a superficies máximas a construir se refiere;

Que esta situación provocaría nuevos casos de solicitudes de excepción justificada de no contemplarse una normativa especial para éstos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APLICASE los parámetros constructivos que a

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depart. Despacho General
C. D.

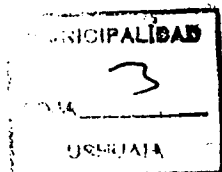
P/A Director Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

continuación se especifican, para todos aquellos lotes que cuenten con menor superficie que la requerida para la zona de implantación y según la siguiente discriminación:

a) Lotes de superficie menor a 200 mts²:

F.O.S.: Quedará liberado del cumplimiento del FOS solicitado para la zona, debiendo cumplimentar lo requerido en cuanto a ventilaciones e iluminaciones según el uso de los locales.

F.O.T.: El límite del FOT será el que determine la volumetría máxima admitida para la zona.

RETIRO CONTRAFRONTAL: Se liberará de cumplir con este retiro solo en planta baja, debiéndose respetar un retiro mínimo de 4,00 mts. para las plantas superiores, sin perjuicio de las condiciones de ventilación e iluminación mínimas requeridas para cada local.

b) Lote de superficies a las establecidas para la zona pero de más de 200 mts²:

F.O.S.: Se calculará este valor considerando como si la superficie del lote fuese igual a la superficie mínima del lote requerida para la zona de implantación, no pudiendo ese resultado superar el 90% de la superficie real del lote. En caso de que éste se superase, el límite será el 90% de la superficie real del lote.

F.O.T.: Se calculará este valor considerando como si la superficie del lote fuese igual a la superficie mínima del lote

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depart. Despacho General
9 9

P/A Director Administración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD
Ushuaia
4
Ushuaia

establecida para la zona.

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1506 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-01-95.-

C. D.
12m2.

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depart. Despacho General
C. D.

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

P/A Director Administración:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 FEB 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1506 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aplican los parámetros constructivos para todos aquellos lotes que cuenten con menor superficie que la requerida para la zona de implantación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1506 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se aplican los parámetros constructivos para todos aquellos lotes que cuenten con menor superficie que la requerida para la zona de implantación.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 196 /95.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
asesoría Letrada Municipal